



RESOLUCIÓN No. 22-2-0094-AC

Manizales, 11 de marzo de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL TITULAR DE LA RESOLUCIÓN No. 17-2-0536-LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA” Y REVALIDADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 21-2-0290-RV EXPEDIDAS POR EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DE MANIZALES”

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPÍTULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 CON SUS MODIFICACIONES.

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus Decretos modificatorios, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.
2. Que el Curador Urbano Número Dos de Manizales, expidió el día 03 de agosto de 2017 la Resolución No. 17-2-0536 -LC“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA” , cuyo objeto fue: “DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 8 PISOS CON 19 APARTAMENTOS, DOS LOCALES COMERCIALES, DOS DEPÓSITOS, CUARTOS TÉCNICOS Y 18 PARQUEADEROS VEHICULARES Y PARQUEADEROS PARA MOTOS, en lote existente en la K 11 15 78 Barrio CAMPOHERMOSO”, predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-81345 , la cual fue notificada personalmente el día 04 de agosto de 2017, siendo el titular OBRAS Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S, identificado con Nit 900651047-3 representada por ALEX LEONARDO HENAO PUERTA identificado con C.C 75.093.143, según consta en el expediente.
3. Que el día 10 de agosto de 2021 el Curador Urbano Número Dos de Manizales, expidió Resolución No. 21-2-0290-RV “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN 17-2-0536-LC DEL 3 DE AGOSTO DE 2017”.
4. Que el día 24 de febrero de 2022 se radicó en esta Curaduría Urbana solicitud de cambio de titular de la Resolución No. 17-2-0536-LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA” por parte del ingeniero DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ actuando como nuevo titular de la Resolución No. 17-2-0536 -LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”.



5. Para dar trámite a la solicitud de cambio de titular de la Resolución No. 17-2-0536-LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”, se verificaron los siguientes documentos:
- Resolución No. 17-2-0536 -LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”, expedida el 03 de agosto de 2017, notificada personalmente el día 04 de agosto de 2017.
 - Resolución No.21-2-0290-RV “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN 17-2-0536-LC DEL 03 DE AGOSTO DE 2017”, expedida el 10 de agosto de 2021.
 - Certificado de Libertad y Tradición con fecha de expedición del 23 de febrero de 2022 para el predio con matrícula inmobiliaria No. 100-81345, donde se evidencia el cambio de titular de dominio registrándose actualmente a DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con C.C 10.273.859.
 - Oficio con radicado 0269-2022 del 24 de febrero de 2022 dirigido a la Curaduría Urbana Número Dos de Manizales, donde el ingeniero DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ quien actúa como nuevo titular, solicita actualizar cambio del titular de la Licencia de Construcción Resolución No.17-2-0536-LC.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, esta Curaduría considera viable realizar el cambio de titular solicitado sobre la Resolución No. No. 17-2-0536 -LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Resolución No. 17-2-0536 -LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA”. Expedida el 3 de agosto de 2017, notificada personalmente el día 4 de agosto de 2017 y revalidada el 10 de agosto de 2021 mediante la Resolución No. 21-2-0290-RV “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN 17-2-0536-LC DEL 3 DE AGOSTO DE 2017”, en el sentido de indicar que el titular es el señor DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con C.C 10.273.859, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás consideraciones, artículos y disposiciones contenidas en la Resolución No. 17-2-0536-LC “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA” del 3 de agosto de 2017, y revalidada el 10 de agosto de 2021 mediante la Resolución No. 21-2-0290-RV “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE REVALIDACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN 17-2-0536-LC DEL 3 DE AGOSTO DE 2017”, continúan vigentes por cuanto no fueron modificadas en el presente acto administrativo.

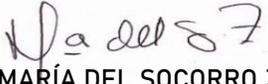
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será notificada al titular de la licencia y a cualquier persona y autoridad que se hubiera hecho parte dentro del trámite según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones.

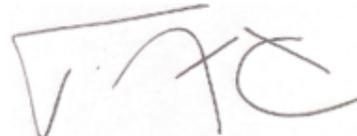


ARTICULO CUARTO. Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, para los titulares y terceros intervinientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, 11 de marzo de 2022


AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales


ARQ. JORGE ANDRÉS CASTRO AGUIRRE
Director Técnico


ARQ. DIANA PATRICIA OSORIO HERNÁNDEZ
Arquitecta Revisora

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H.

Revisó y ajustó: Arq. Jorge Andrés Castro A. – Ab. María del Socorro Zuluaga R.

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se notifica vía correo electrónico a Diego León Martínez Gómez identificado con C.C 10.273.859, de la presente Resolución No 22-2-0094-AC, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Número Dos. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede a la presente resolución. Se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de reposición ante el Curador Urbano y de apelación ante la Secretaría de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo de la misma.